INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: ($ 1.983.000,00). UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS COLOMBIANOS.

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa Maria Reina busca contratar la prestación de servicio para el apoyo logístico en el desarrollo de la inauguración de los JUEGOS INTERCURSOS 2026.
El Rector, dentro de sus funciones de gestión integral y misional, está obligado a dirigir, preparar y adoptar proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación, garantizando condiciones óptimas para el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa.
Paralelamente, es deber de la dirección escolar asegurar un entorno físico seguro, saludable y adecuado que dignifique la labor pedagógica y proteja la integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
Bajo este marco, la presente iniciativa surge ante la necesidad apremiante de contratar la prestacion de los servicios logisticos para el desarrollo de la inaguracion Los JUEGOS INTERCURSOS 2026 de la Institución Educativa María Reina, los cuales son vitales en la formación integral de los estudiantes, ya que fortalecen el tejido social y la convivencia, dentro y fuera de la Institución. Más allá de la competencia física, fomentan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la resolución de conflictos, mejorando el clima escolar y la salud emocional. Estos encuentros deportivos y recreativos impactan positivamente la vida institucional en varios niveles: Integración y convivencia: Rompen la rutina académica y unen a diferentes grados, promoviendo el sentido de pertenencia y la sana competencia.
Los juegos INTERCURSOS 2026 en la Institución Educativa María Reina se desarrollarán en las disciplinas como Futsalon, Voleibol, Concurso de Baile y Juegos de Mesa. Y se proyectan como un escenario de fortalecimiento Institucional. Con este fin, y reconociendo el valor de este evento, se hace de suma importancia contratar la Prestación del Servicio Logístico, garantizando un apoyo a la Institución Educativa María Reina para el desarrollo de los juegos INTERCURSOS 2026, llevando a cabo así los objetivos Institucionales.

Justificacion frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestiòn administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

1. **OBJETO**: Prestación de servicio para el apoyo logístico a la Institución Educativa María Reina, en el desarrollo de la inauguración de los JUEGOS INTERCURSOS 2026.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
90141703	1	Servicio de apoyo logisitco para evento inauguracion JUEGOS INTERCURSOS 2026.

PLAZO: 2 (dos) dias apartir de la firma del contrato.

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Supervisor (a).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTROS:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cartagena de Indias DTC, Institución Educativa Maria Reina Barrio, Barrio La Esperanza Calle 38 28 40

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto a contratar.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas o profesionales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS		
N°	NOMBRE	
1	NEYS RAMIREZ CORREA	$1.983.000,00
2	CREACIONES Y DOTACIONES YR	$2.156.000,00
3	WILLIAN JOSE SALCEDO HOYOS	$2.174.000,00
DISPONIBILIDAD		**$ 1.983.000,00**

Teniendo en cuenta el flujo de caja disponible y el análisis del sector económico realizado al objeto contractual, descrito en el anterior apartado, la Institución Educativa ha definido que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta: **($ 1.983.000,00). UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS COLOMBIANOS M/L,** incluyendo el valor del IVA (siempre y cuando sean responsables) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. En ese orden, el valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, por lo tanto, el proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

6. Imputación presupuestal.
Para atender el presente compromiso, se verificó que esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00045 del 31 de agosto de 2026,** expedido por el Rector de la Institución Educativa, afectando el Rubro Presupuestal de gastos PROYECTOS PEDAGOGICOS.

7. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

La propuesta debe acompañarse con los documentos que se listan a continuación, los cuales serán verificados por la institución únicamente para el oferente con el precio más bajo. En caso de no cumplirse podrá contratar con el oferente que ocupe el segundo lugar respecto al precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitante y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IE, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
- Velar porque la IE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la

Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Cartagena, 01 de Septiembre de 2026.



JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA
Rector